

2.3. OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2022-10442 *Decreto 120/2022, de 29 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

El 16 de noviembre de 2022 se ha suscrito por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y las Organizaciones Sindicales presentes en el Comité de Empresa CC.OO., UGT, SIEP y CSIF, acuerdo de mejora de las condiciones de trabajo del personal incluido en el ámbito de aplicación del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dicho acuerdo incluye medidas que se consideran adecuadas en orden a profundizar en la mejora de las condiciones de trabajo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reforzando aspectos de carácter funcional y/o organizativo que repercutirán a su vez en mejorar la calidad del servicio público que se presta a los ciudadanos de Cantabria, toda vez que las propuestas planteadas afectan a ámbitos concretos, entre otros, el de Obras Públicas y el de los Planes Hidráulicos de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tras la aprobación de dicho Acuerdo es necesaria la aprobación, mediante Decreto, de una modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo para aplicar las siguientes medidas contempladas en el mismo:

1.- Modificación del Régimen de Jornada de los puestos de trabajo de las categorías profesionales "Técnico Práctico de Control y Vigilancia de Obras y Proyectos", "Encargado de Obras Públicas" y "Vigilante de Obras y Actividades" de la Dirección General de Obras Públicas.

2.- Incorporación del complemento de festividad (F) en los puestos de Encargado y Encargado General de Planes Hidrológicos del Servicio de Aguas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos.

En su virtud, cumplidos los trámites del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones y puestos de trabajo y retribuciones, en su vigente redacción y consultadas las organizaciones sindicales, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; a propuesta de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 29 de diciembre de 2022,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo.

1. Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, según se detalla como Anexo en el presente Decreto.

2. El presente Decreto será eficaz al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del

JUEVES, 5 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 4

Estatuto de los Trabajadores, las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo del personal laboral que contempla la presente modificación de la relación de puestos de trabajo surtirán efectos una vez transcurridos quince días naturales contados a partir de la notificación de la decisión empresarial que se entiende efectuada mediante la publicación de este Decreto

Asimismo, las modificaciones de los puestos de trabajo de Vigilante de Obras y Actividades dependientes de la Dirección General de Obras Públicas, por requerir a su vez la modificación del artículo 55 b) del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no podrán surtir efectos antes de la modificación del texto convencional.

3. La modificación de la presente relación de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149, de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 29 de diciembre de 2022.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

Paula Fernández Viaña.

ANEXO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

SERVICIO DE CARRETERAS AUTONÓMICAS

- Se modifican los puestos de trabajo número 463, 464, 465, 466, 469, 472, 474, 475, 7505 de "Técnico Práctico de Conservación, Control y Vigilancia de Obras y Proyectos (JP-C, CS-A)", asignándoles el régimen de jornada extraordinaria, pasando en otros complementos de 4.556,64 a 7.152,84.
- Se modifican los puestos de trabajo número 478, 479, 480, 481, 483, 485, 486, 488, 489, 490, 491, 494, 500, 3648, 7506, 8501 y 9597 de "Encargado de Obras Públicas (JP-C, CS-A)" asignándoles el régimen de jornada extraordinaria, pasando en otros complementos de 4.556,64 a 7.152,84.
- Se modifican los puestos de trabajo número 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 3650 y 3651 de "Vigilante de Obras y Actividades (ED-A, CS-A)" asignándoles el régimen de jornada extraordinaria, pasando en otros complementos de 4.242,60 a 6.373,80.

SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

- Se modifican los puestos de trabajo número 470, 697 y 4345 de "Técnico Práctico de Conservación, Control y Vigilancia de Obras y Actividades (JP-C, CS-A)", asignándoles el régimen de jornada extraordinaria, pasando en otros complementos de 4.556,64 a 7.152,84.
- Se modifican los puestos de trabajo número 700, 701, 702, 703, 704, 7515 y 7523 de "Encargado de Obras Públicas (JP-C, CS-A)" asignándoles el régimen de jornada extraordinaria, pasando en otros complementos de 4.556,64 a 7.152,84.
- Se modifica el puesto de trabajo número 723 de "Vigilante de Obras y Actividades (ED-A, CS-A)" asignándole el régimen de jornada extraordinaria, pasando en otros complementos de 4.242,60 a 6.373,80.

SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS

- Se modifican los puestos número 467, 468, 471 y 473 de "Técnico Práctico de Conservación, Control y Vigilancia de Obras y Actividades (JP-C, CS-A)", asignándoles el régimen de jornada extraordinaria, pasando en otros complementos de 4.556,64 a 7.152,84.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS

SERVICIO DE AGUAS

- Se modifican los puestos de trabajo número 778 y 779 de Encargado General Planes Hidrológicos (JE-C, T, CS-B), asignándoles el complemento de festividad (F).
- Se modifican los puestos de trabajo número 756, 782, 785, 4356, 4357, 4358, 4359, 4360, 4361, 4362, 4363, 4364, 4365, 4996, 10516, 10517, 10518, 10519, 10520 y 10521 de Encargado Planes Hidrológicos (JE-C, CS-B), asignándoles el complemento de festividad (F).